

Municipio de Tapalqué

Boletín Oficial

Edición N°96
20/08/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Gustavo Rodolfo Cocconi

ORDENANZAS

Ordenanza N° 3331

Tapalqué, 14/05/2024

ORDENANZA

Artículo 1°: ADHIERASE el Municipio de Tapalqué, a la Ley Nacional N° 27043 Y A LA Ley Provincial N° 15035, referida al abordaje integral interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T. E. A.).

Artículo 2°: Publíquese en archivo oficial y archívese.

Ordenanza N° 3332

Tapalqué, 14/05/2024

ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese los Convenios de Posesión suscriptos entre la Municipalidad de Tapalqué y herederos de Juan Reinaldo, Ramón Ricardo, Roque Carmelo y Francisco Ismar Rubino. Mediante los cuales la Municipalidad cedió y transfirió a favor de los herederos de Rubino, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre una fracción de terreno ubicada en la ciudad y Partido de Tapalqué, provincia de Buenos Aires, de 20.000 M2 de superficie ubicada al Oeste de una fracción mayor designada catastralmente como Circ. I, Secc. F, Chacra 160, Parcela 1 A, Partida 1003, designada según croquis adjunto como Parcela 4-.

Artículo 2°: Publíquese en archivo oficial y archívese.

DECRETOS DE

Decreto N° 0280

Tapalqué, 03/05/2024

Visto y considerando

VISTO: El llamado a concurso de precios N° 24 para la "Adquisición e instalación de equipo de calefacción y adquisición de cuatro termotanques" que se tramita mediante expediente N° 4111-054/24 para el día 30 de abril de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 24 para la "Adquisición e instalación de equipo de calefacción y adquisición de cuatro termotanques" que se tramita mediante expediente N° 4111-054/24 a:

	PATERNOSTRO CARLOS ALBERTO		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL

4	<p>TERMOTANQUE ESKABE ACQUAPIU A6 1100M FUENTE DE ALIMENTACION: GAS - CAPACIDAD DE VOLUMEN: 76 LITROS - TIPO DE ENCENDIDO: PIEZOELECTRICO - CON VALVULA DE SEGURIDAD - TIPOS DE CONEXIONES DE AGUA: SUPERIOR</p> <p>TIPO DE GAS: MULTIGAS- 30000 KCAL/H, 28000 KVAL/H - AISLAMIENTO TÉRMICO - PROTECCIÓN ANTICORROSIVA</p>	829.000,00	3.316.000,00
			\$ 3.316.000,00

	PROYECTOS CLIMATICOS S.R.L		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1	<p>CALEFACTOR A GAS MULTIPOSICION-MARCA GOODMAN - MODELO GMP150 - 34.000 KCAL - CALEFACTOR DE CORRIENTE INDUCIDA ROTATIVA SILENCIOSO Y RESISTENTE A LA CORROSION CON VENTILACION SUPERIOR, A LA DERECHA O IZQUIERDA - COMBINACIÓN DE REGULADOR Y VALVULA DE GAS REDUNDANTE - QUEMADORES INTERNIS DE ACERO ALUMINIZADO - INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN</p>	4.357.500,00	4.357.500,00
			\$ 4.357.500,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0281

Tapalqué, 03/05/2024

Visto y considerando

VISTO: El Expediente Municipal N° 4.111-050/24 que tramita la "Solicitud de Eximición tasa automotor del dominio

JQJ643 – Pensado Enzo Ariel”, y; **CONSIDERANDO: 1)** Que a fs. 1 se incorpora al presente expediente nota de solicitud del Sr. Pensado Enzo Ariel DNI 37.677.192, por la que solicita ser eximido del pago del impuesto automotor sobre el vehículo dominio JQJ643; **2)** Que a fs. 2 el contribuyente presenta fotocopia Título de automotor en el cual consta la Titularidad del mismo del vehículo Marca: Chevrolet; Modelo: Cruze 1.8; Tipo: Sedan 4 Ptas.; Dominio JQJ643; **3)** Que a fs. 6 se incorpora fotocopia del DNI del Sr. Pensado y a fs. 8 fotocopia del DNI de su hijo Pensado Bautista; **4)** Que a fs. 9 consta el certificado de nacimiento de Pensado Bautista; **5)** Que a fs. 5 el contribuyente presenta fotocopia de certificado de discapacidad de su hijo con el siguiente diagnóstico: *“Parálisis cerebral infantil Hemiplejia espástica, Anomalías de la marcha y de la movilidad”*; **6)** Que a fs. 12 el área de Discapacidad de la Municipalidad de Tapalqué a cargo de la Lic. en Trabajadora Social Eugenia González Rocca sostiene que es procedente la exención por el código CUD 3001153479; **7)** Que la Asesora Letrada Municipal a fs. 14 emitió dictamen al respecto sugiriendo se le otorgue dicha eximición de acuerdo al siguiente análisis: *“Visto lo antedicho y conforme Artículo 243 inc. f) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires el cual textualmente versa **“Código Fiscal Artículo 243 Provincia de Buenos Aires Están exentos de este impuesto: f) Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educativa, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. “Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, o a la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial.”***, por lo expuesto este departamento ejecutivo procederá a la eximición solicitada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago del Impuesto Automotor por Discapacidad de su hijo Pensado Bautista DNI: 57.756.312 al Sr. Pensado Enzo Ariel DNI 57.756.312 titular del vehículo Marca: Chevrolet; Modelo: Cruze 1.8; Tipo: Sedan 4 Ptas.; Dominio JQJ643.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0282

Tapalqué, 03/05/2024

Visto y considerando

VISTO: El Expediente Municipal N° 4.111-057/24 que tramita la “Solicitud de Eximición de Tasa Automotor del Dominio MGS940 del titular JULIAN ANDRES COZ” y; **CONSIDERANDO: 1)** Que a fs. 1 se incorpora al presente expediente nota de solicitud del Sr. Coz por la que solicita ser eximido por discapacidad del pago del impuesto automotor sobre el vehículo dominio MGS940; **2)** Que a fs. 5 consta el título del automotor del vehículo Marca: Volkswagen; Modelo: Vento 2.0, Tipo: Sedan 4 Ptas.; dominio MGS 940; **3)** Que a fs. 3 se incorpora fotocopia del DNI del Sr. Coz; **4)** Que a fs. 7 consta fotocopia de certificado de discapacidad a su nombre con el siguiente diagnóstico: *“Epilepsia, no especificado”*; **5)** Que a fs. 9 el área de Discapacidad de la Municipalidad de Tapalqué a cargo de la Trabajadora Social Eugenia González Rocca sostiene que corresponde la exención de acuerdo al código CUD3670005392; **6)** Que la Asesora Letrada Municipal a fs. 11 emitió dictamen al respecto sugiriendo se le otorgue dicha eximición Esta asesoría entiende que el titular del vehículo sería objeto de realizar la exención del pago de patentes debido a que se encuentra bajo lo normado en el Artículo 243 inc. f) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires el cual textualmente versa *“Código Fiscal Artículo 243 Provincia de Buenos Aires Están exentos de este impuesto: f) Los*

vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. "Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, o a la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial"; por lo expuesto este departamento ejecutivo procederá a la eximición solicitada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago del Impuesto Automotor por Discapacidad al Sr. JULIAN ANDRES COZ D.N.I. 38.351.721 titular del vehículo Marca: Volkswagen; Modelo: Vento 2.0, Tipo: Sedan 4 Ptas.; dominio MGS 940.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0283

Tapalqué, 06/05/2024

Visto y considerando

ISTO: La Ordenanza N° 2164/2011 por medio de la cual se pone en marcha el Programa de Promoción de Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social "Padre Carlos Cajade" con el fin de otorgar microcréditos para apoyar y estimular actividades productivas en el partido de Tapalqué, y **CONSIDERANDO: 1)** Que estas líneas de microcréditos están destinadas a pequeños y medianos emprendimientos productivos y de servicios que no tenga acceso a un crédito bancario. **2)** Que estos microcréditos tienen un carácter rotativo, por lo tanto, operan otorgando los mismos cuyo reintegro permitirá nuevos microcréditos. **3)** Los recursos para la financiación de los créditos se obtendrán de: a) Los aportes no reintegrables o subsidios concedidos al municipio con esta finalidad por parte de organismos Públicos o privados, Internacionales, Nacionales o provinciales. b) Del recupero de los microcréditos concedidos a través de esta norma legal. c) Otros avalados por Ordenanzas específicas. d) Lo que el departamento Ejecutivo designe en cada presupuesto, de acuerdo a la disponibilidad financiera;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma de \$ 70.000 (Pesos setenta mil con 00/100) para ser destinados a la puesta en marcha del Programa de promoción del microcrédito para el desarrollo de la economía Social, con el fin de otorgar microcréditos para apoyar y estimular actividades productivas en el partido de Tapalqué al emprendedor que a continuación se detalla:

OMBRE PELLIDO	Y	DNI	PROYECTO	CBU - CUIL	IMPORTE
aldéz Tamara abriela		20.826.180	Venta de cactus y suculentas	0140369303631050440491 CUIT. 27-20826180-6	\$ 70.000,00
		TOTAL			\$ 70.000,00

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0284

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 06/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0285

Tapalqué, 07/05/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 27 para la adquisición de tubos redondos de hormigón de 1,20 x 0,80 para mejoramiento de caminos rurales que se tramita mediante el Expte Municipal N° 4111-064/24, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Concurso de Precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de Precios N° 27 para la adquisición de tubos redondos de hormigón de 1,20 x 0,80 para mejoramiento de caminos rurales que se tramita mediante el Expte Municipal N° 4111-064/24, según la siguiente categoría programática:

jurisdicción: 111.011.0000 Vialidad y mantenimiento Urbano

clasificación: 67.03.00 Vial municipal y mantenimiento de calles

ente: 110 – Tesoro Municipal

detalle del gasto: 2.7.4.0 Estructuras metálicas acabadas

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 20 de mayo de 2024 a las 10,00 horas,

TÍTULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0286

Tapalqué, 07/05/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de contratar un profesional idóneo y capacitado para realizar tareas de procuración en la ciudad de Azul, contar con un domicilio legal, realizar tareas de procuración en la ciudad de Azul, mantenimiento de domicilio legal en la ciudad de Azul, realizar tareas de asesoramiento y asistencia legal especialmente materia penal, y asimismo tareas de asistencia y asesoramiento en cuestiones administrativas de trámite ante el Ministerio de Trabajo Delegación Azul y asesoramiento y asistencia en cuestiones sindicales, y **CONSIDERANDO:** **1)** La incompetencia presentada por la Secretaria de Asuntos Legales Dra. Álvarez María Emilia para la realización de dicha tarea debido al cúmulo de actividades que la misma desarrolla en la Municipalidad de Tapalqué; **2)** Que resulta necesario aceptar la incompetencia a través del presente acto administrativo;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Declárese la incompetencia presentada por la Secretaria de Asuntos Legales de la Municipalidad de Tapalqué para realizar la tarea de procuración en la ciudad de Azul, contar con un domicilio legal, realizar tareas de procuración en la ciudad de Azul, mantenimiento de domicilio legal en la ciudad de Azul, realizar tareas de asesoramiento y asistencia legal especialmente materia penal, y asimismo tareas de asistencia y asesoramiento en cuestiones administrativas de trámite ante el Ministerio de Trabajo Delegación Azul y asesoramiento y asistencia en cuestiones sindicales.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0287

Tapalqué, 08/05/2024

Visto y considerando

VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por la Secretaria de Asuntos Legales de la Municipalidad de Tapalqué Dra. María Emilia a partir del día 13 de mayo de 2024 y hasta el día 26 de mayo de 2024, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de cubrir dicho cargo a los efectos de no resentir el normal desarrollo de las tareas en dicha dependencia, por

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del día 13 de mayo de 2024 y hasta el día 26 de mayo de 2024, como Secretario de Asuntos Legales de la Municipalidad de Tapalqué al Dr. Liberati Tarcisio DNI: 27.802.100 en reemplazo de la Dra. María Emilia Álvarez.-

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado en el Artículo 1º del presente decreto percibirá los haberes que para el cargo que se estipula en la planilla de sueldos del presupuesto en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: Los trámites oficiales que el Municipio de Tapalqué realiza ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad perteneciente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires; y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, a efectos de agilizar los trámites de Protección a la Vivienda (Régimen de Afectación Arts. 244 al 256 CCyCN), resulta necesario delegar la firma de tales solicitudes en Gustavo Daniel Aguilera, en el marco del Artículo 181° del Decreto Ley N° 6769 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; 2) Que, corresponde el dictado del acto administrativo de rigor,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Deléguese, en los términos del Artículo 181° del Decreto Ley N° 6769, en **GUSTAVO DANIEL AGUILERA** DNI 38.351.741, la firma de solicitudes de trámites municipales, competencia de la misma, ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad perteneciente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: El llamado a concurso de precios N° 23 para la "Adquisición de intercambiador de placas BL95B-80 destinado a equipos de geometría en Complejo termal que se tramita mediante expediente N° 4111-053/24, para el día 30 de abril de 2024 a las 12,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 23 para la "Adquisición de intercambiador de placas BL95B-80 destinado a equipos de geometría en Complejo termal que se tramita mediante expediente N° 4111-053/24 a:

	CIATEMA S.R.L		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
2	ACCESORIOS Y REPUESTOS VARIOS – INTERCAMBIADOR DE PLACAS BL95B-80D – 90 KW DT10 – CONEXIONES ROSCADAS SOLDAR/ROSCAR	4.065.600,00	8.131.200,00

	TOTAL		\$ 8.131.200,00
--	-------	--	-----------------

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0290

Tapalqué, 10/05/2024

Visto y considerando

VISTO: El llamado a concurso de precios N° 21 para la adquisición de ropa de grafa para personal, que se tramita mediante Expte N° 4111-047/24 para el día 2 de mayo de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 21 para la adquisición de ropa de grafa para personal, que se tramita mediante Expte N° 4111-047/24 a:

COMASA S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
200	PANTALÓN – ROPA DE TRABAJO	19.866,00	3.973.200,00
100	CAMISA – ROPA DE TRABAJO	19.866,00	1.986.600,00
	TOTAL		\$ 5.959.800,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0291

Tapalqué, 10/05/2024

Visto y considerando

VISTO: El llamado a concurso de precios N° 22 para la adquisición de calzado de seguridad para personal, que se tramita mediante Expte N° 4111-048/24 para el día 2 de mayo de 2024 a las 12,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 22 para la adquisición de calzado de seguridad para personal, que se tramita mediante Expte N° 4111-048/24 a:

DISTRIBUIDORA SU SEGURIDAD S.R.L			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
96	BOTIN PARA TRABAJO	55.13,70	5.293.411,20
4	ZAPATO DE TRABAJO	48.024,90	192.099,90
	TOTAL		\$ 5.485.510,80

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0292

Tapalqué, 10/05/2024

Visto y considerando

VISTO: El llamado a concurso de precios N° 26 para la adquisición de "Sistema de aire acondicionado y demás artículos para combi eléctrica", que se tramita mediante Expte N° 4111-060/24 para el día 8 de mayo de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 26 para la adquisición de "Sistema de aire acondicionado y demás artículos para combi eléctrica", que se tramita mediante Expte N° 4111-060/24 a:

PAOLINI MARCELO ALEJANDRO		
----------------------------------	--	--

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1	REPUESTO P/ AIRE ACONDICIONADO – SISTEMA AIRE ACOND., RADIADOR, MANGUERAS, MATERIALES ELÉCTRICOS Y SOFTWARE	3.664.000,00	3.664.000,00
	TOTAL		\$ 3.664.000,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0293

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 10/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0294

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 10/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0295

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 10/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0296

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 10/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0297

Publicado en versión extractada

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0298

Tapalqué, 13/05/2024

Visto y considerando

VISTO: El llamado a concurso de precios N° 25 para la adquisición de materiales eléctricos para alumbrado público, que se tramita mediante Expte N° 4111-059/24 para el día 9 de mayo de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 25 para la adquisición de materiales eléctricos para alumbrado público, que se tramita mediante Expte N° 4111-059/24 a:

CIAPPINA MAURICIO JAVIER			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
40	FOTOCONTROL - USO BASE PARA FOTOCONTROL - CORRIENTE NOMINAL CON GRAMPA Y ZOCALO.-	\$3.880,00	\$155.200,00
20	BALASTO P/LAMPARA - TENSION / FRECUENCIA 220V/50 HZ - TIPO INTERIOR - POTENCIA LAMPARA 150 W - VAPOR DE SODIO ALTA PRESION	\$35.210,00	\$704.200,00
10	BALASTO P/LAMPARA - TENSION / FRECUENCIA 220V/50HZ - TIPO EXTERIOR - POTENCIA LAMPARA 100 W.	\$52.930,00	\$529.300,00
10	BALASTO P/LAMPARA - TENSION / FRECUENCIA 220V/50HZ. - TIPO EXTERIOR. - POTENCIA LAMPARA 150 W.	\$49.490,00	\$494.900,00
	TOTAL		\$1.883.600,00

ENLUZ S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL

70	LAMPARA LED - 65 WATS - CULOTE E40	\$17.868,00	\$1.250.760,00
48	FOTOCONTROL - FOTOCONTROL 10 AMP.	\$8.256,00	\$396.288,00
50	IGNITOR - USO LAMPARA DE SODIO - POTENCIA 150W.	\$6.269,00	\$313.450,00
60	MORSETOS - TIPO PINZA -14 AC	\$2.454,00	\$147.240,00
20	FUSIBLE - TIPO AEREOS DE PORCELANA DE 20 AMP.	\$3.798,00	\$75.960,00
48	LAMPARA DE SODIO - DESCRIPCION DE 150 W	\$10.070,00	\$483.360,00
36	LAMPARA DE SODIO - DESCRIPCION DE 100 W	\$9.706,00	\$349.416,00
	TOTAL		\$3.016.474,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0299

Tapalqué, 13/05/2024

Visto y considerando

VISTO: El expediente Municipal N°4.111-109/2023 "Pavimentación urbana de barrios en Tapalqué tercera etapa" correspondiente al Programa Provincial "Municipios a la Obra"; y; **CONSIDERANDO: 1)** Que mediante decreto N° 0245/24 se realizó la primera ampliación de plazo de obra en 120 días corridos a partir del 5 de octubre de 2023; **2)** Que de acuerdo a las variaciones económicas que se presentan en el mercado resulta necesario ampliar el plazo para finalizar la obra de pavimentación ya que los materiales no se obtienen en tiempo y forma; **3)** Que las condiciones climáticas del último trimestre no han sido favorables para realizar los movimiento de suelo correspondientes a la obra de pavimentación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

TÍTULO 1°: Autorízase retroactivamente la ampliación de plazo de obra para la "Pavimentación urbana de barrios en Tapalqué tercera etapa" correspondiente al Programa Provincial "Municipios a la Obra", expediente Municipal 4111-9/23 por un plazo de 120 días corridos a partir del 2 de febrero de 2024.-

TICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0300

Tapalqué, 14/05/2024

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3331/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3331/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0301

Tapalqué, 14/05/2024

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3332/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3332/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0302

Tapalqué, 14/05/2024

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3330/2014 promulgada mediante el decreto N° 0214/24 por medio de la cual se convalida el convenio suscripto con la Secretaría de articulación de política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que tiene como objeto impulsar el programa "Banco de Insumos", en el marco del programa nacional "Banco de materiales, herramientas y materiales para la emergencia social", y **CONSIDERANDO: 1)** Que a través de este

convenio el Ministerio le otorga a la Municipalidad de Tapalqué un aporte no reintegrable por la suma de Pesos siete millones ochenta mil con 00/100 (\$7.080.000,00); **2)** Que estas líneas de microcréditos están destinadas a pequeños y medianos emprendimientos productivos y de servicios que no tenga acceso a un crédito bancario; **3)** Que estos microcréditos tienen un carácter rotativo, por lo tanto, operan otorgando los mismos cuyo reintegro permitirá nuevos microcréditos;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma de \$ 405.600,00 (Pesos cuatrocientos cinco mil seiscientos con 00/100) en el marco del programa “Banco de Insumos”, programa nacional “Banco de materiales, herramientas y materiales para la emergencia social a los emprendedores que a continuación se detallan:

OMBRE Y APELLIDO	DNI	PROYECTO	CBU - CUIL	IMPORTE
ARRIZO GONEL SÚS	39.834.383	Construcción, albañilería y reparaciones edilicias	0140369303631050774435 CUIT 20-39834383-3	\$ 202.800,00
ARRER DRIGO LEJANDRO	38.927.779	Poda y mantenimiento de parques	0140369303631050772491 CUIT 20-38927779-8	\$ 202.800,00

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0303

Tapalqué, 14/05/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 28 para la “Adquisición de cuatro gazebos de 3 x 9 mts destinados a Termas Tapalqué, que se tramita mediante expediente N° 4111-065/24, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Concurso de Precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de Precios N° 28 para la “Adquisición de cuatro gazebos de 3 x 9 mts destinados a Termas Tapalqué, que se tramita mediante expediente N° 4111-065/24, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.3000 - Secretaría de Turismo

Imputación: 81.00.00 Termas Tapalqué

Fuente: 132 – Origen provincial

Inc. del gasto: 4.1.3.0 Otros bienes preexistentes

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 21 de mayo de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0304

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 15/05/2024

Anticipo de haberes agentes municipales

Decreto N° 0305

Tapalqué, 16/05/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a concurso de precios N° 29 para la adquisición de 10.000 litros de Gasoil común para el Corralón Municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-071/24, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a concurso de precios N° 29 para la adquisición de 10.000 litros de Gasoil común para el Corralón Municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-071/24, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 – Vialidad y Mant. Urbano

Imputación: 67.04.00 Mant y Rep de C. Rurales

Fuente: 110 Tesoro Municipal

Inc. del gasto: 2.5.6.0 Comb y Lubricantes

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 21 de mayo de 2024 a las 12,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0306

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a concurso de precios N° 16 para la adquisición de 4.000 litros de Gasoil tipo euro para el corralón municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-036/24, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a concurso de precios N° 30 para la adquisición de 4.000 litros de Gasoil tipo euro para el corralón municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-072/24, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 – Vialidad y Mant. Urbano

Imputación: 67.04.00 Mant y Rep de C. Rurales

Fuente: 110 Origen Municipal

Inc. del gasto: 2.5.6.0 Comb y Lubricantes

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 23 de mayo de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0307

Tapalqué, 17/05/2024

Visto y considerando

VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Turismo por intermedio de la cual solicita el pago de Pesos diez mil (\$10.000) para realizar la renovación del dominio de la página web de Termas Tapalqué, y **CONSIDERANDO: 1)** Que resulta necesario realizar el pago correspondiente a NIC ARGENTINA, Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet, **2)** Que dicha renovación tiene una vigencia de doce meses;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de \$ 10.000 (Pesos diez mil con 00/100) para realizar la renovación del dominio de la página web de Termas Tapalqué a NIC ARGENTINA, Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponde, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0308

Tapalqué, 18/05/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Privada N° 5 para la adquisición de pintura interior y exterior para 16 viviendas del programa Bonaerense II, 1° etapa, que se tramita mediante Expte N° 4111-069/24, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a licitación privada,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Licitación Privada N° 5 para la adquisición de pintura interior y exterior para 16 viviendas del programa Bonaerense II, 1° etapa, que se tramita mediante Expte N° 4111-069/24, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 65.00.00 32 Viviendas IVBA

Fuente: 132 – Origen provincial

Inciso del gasto: 2.5.5.0 Tintas, pinturas y colorantes

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 3 de junio de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0309

Tapalqué, 20/05/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Privada N° 6 para la adquisición de aceites y lubricantes para parque vial del Corralón Municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-073/24, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a licitación privada precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a licitación privada N° 6 para la adquisición de aceites y lubricantes para parque vial del Corralón Municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-073/24, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 – Vialidad y Mant Urbano

Imputación: 67.04.00 Mant y reparación caminos rurales

Fuente: 110 Tesoro Municipal

Inc. del gasto: 2.5.6.0 Combustibles y lubricantes

2.5.1.0 Comb. Químicos

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 4 de junio de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0310

Tapalqué, 22/05/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 3 para la adquisición de pintura interior y exterior para 16 viviendas del programa Bonaerense II, primera etapa, que se tramita mediante Expte N° 4111-077/24, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Concurso de Precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de Precios N° 3 para la adquisición de pintura interior y exterior para 16 viviendas del programa Bonaerense II, primera etapa, que se tramita mediante Expte N° 4111-077/24, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 65.00.00 32 Viviendas IVBA

Fuente: 132 – Origen provincial

Inciso del gasto: 2.6.3.0 Productos de loza y porcelana

2.7.9.0 Otros

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 31 de mayo de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0311

Tapalqué, 11/05/2024

Visto y considerando

VISTO: El llamado a licitación privada N° 4 para la adquisición de cubiertas para parque vial del corralón y planta de tratamiento RSU, primera etapa, que se tramita mediante expediente N° 4111-055/24, para el día 17 de mayo de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a licitación privada de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación privada N° 4 para la adquisición de cubiertas para parque vial del corralón y planta de tratamiento RSU, primera etapa, que se tramita mediante expediente N° 4111-055/24 a:

LEONETTI LUIS MARIA			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
10	CUBIERTA P/AUTOMOTOR - DIMENSION 275/80/R22.5 LISA - S/ CÁMARAS.- DESTINO CAMION IVECO	\$398.000,00	\$3.980.000,00
8	CUBIERTA P/AUTOMOTOR - DIMENSIÓN 275/80/R22.5 - C/ TACO S/ CÁMARAS.- DESTINO CAMIONES IVECO//VOLKSWAGEN 17220	\$459.000,00	\$3.672.000,00
6	CUBIERTA P/AUTOMOTOR - DIMENSION 12 X 16.5 TIPO FIRESTONE DUPLEX 10 TELAS - DESTINO NEW HOLLAND	\$261.000,00	\$1.566.000,00
6	CUBIERTA P/AUTOMOTOR - DIMENSION 1000 X 20 - LISA - C/ CÁMARAS - DESTINO CAMION FORD 14000	\$600.000,00	\$3.600.000,00
10	CUBIERTA P/AUTOMOTOR - DIMENSION 1000 X 20 - PCR - TACO - C/ CÁMARAS - DESTINO CAMION FORD 14000	\$692.000,00	\$6.920.000,00
2	CUBIERTA P/AUTOMOTOR - DIMENSION 19.5 X 24 - N° DE TELAS 8 - CON TACOS - DESTINO CASE 580 N.-	\$1.052.000,00	\$2.104.000,00
4	CUBIERTA P/AUTOMOTOR - DIMENSION 1400 X 24 - CON TACOS - CON CÁMARAS - DESTINO MOTONIVELADORA CAT 120	\$744.000,00	\$2.976.000,00
4	CUBIERTA P/AUTOMOTOR - DIMENSIÓN 17.5 -25 - DESTINO MOTONIVELADORA SDLG Y/O VOLVO.-	\$838.000,00	\$3.352.000,00

			\$28.170.000,00
--	--	--	-----------------

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0312

Tapalqué, 22/05/2024

Visto y considerando

VISTO: El Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de Tapalqué; y la convocatoria a paritarias solicitadas por los gremios, y **CONSIDERANDO:** **1)** Que el día 17 de mayo de 2024 se concretó un encuentro de Mesa Paritaria, convocada por este Ejecutivo Municipal, **2)** Que el Ejecutivo realiza una propuesta de aumento salarial de un 9% al básico del mes de abril de 2024; **3)** Que los representantes de AEOM, UPCN y ATE consideran la propuesta insuficiente; **4)** Que se realiza un cuarto intermedio y el Ejecutivo propone un aumento de 11% al básico del mes de abril ascendiendo a un acumulado en el año del 107,4%; **5)** Que los representantes de los tres gremios aceptan la propuesta; **6)** Que la recomposición salarial es una prioridad de esta gestión; **7)** Que teniendo en cuenta la aceptación de la propuesta este Ejecutivo ha decidido disponer el aumento salarial del 11% al básico del mes de abril de 2024;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Dispónese para el total de los agentes municipales incluidos y excluidos en la Ley 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo un aumento del once por ciento (11 %) tomando como base al salario básico del mes de abril de 2024 a partir del 1° de mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2°: Incorpórese dentro del aumento salarial la totalidad de la planta municipal siendo esta: 00 personal Superior, 01 Personal jerárquico, 02 Personal profesional, 03 Personal Técnico, 04 Personal Administrativo, 05 Personal Obrero, 06 personal de Servicio, 07 Personal Jornalizado, 08 Personal Contratado, 09 Concejo Deliberante, 10 Personal Mensualizado.-

ARTÍCULO 3°: Por aplicación de los porcentajes previstos en el artículo 1° los salarios básicos quedarán con los siguientes montos mínimos:

- Salario básico mínimo obrero mes de Abril 2024: Pesos trescientos dieciséis mil novecientos noventa y siete con 94/100 (\$ 316.997,94).
- Salario básico mínimo administrativo mes de Abril 2024: Pesos trescientos diecisiete mil setecientos treinta y ocho con 78/100 (\$ 317.738,78).

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0313

Tapalqué, 22/05/2024

Visto y considerando

VISTO: El llamado a concurso de precios N° 27 para la adquisición de tubos redondos de hormigón de 1,20 x 0,80 para mejoramiento de caminos rurales que se tramita mediante el Expte Municipal N° 4111-064/24, para el día 20 de mayo

de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 27 para la adquisición de tubos redondos de hormigón de 1,20 x 0,80 para mejoramiento de caminos rurales que se tramita mediante el Expte Municipal N° 4111-064/24 a:

BRUNO CONSTRUCCIONES S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
50	INSUMOS PARA ALCANTARILLADO – TUBO REDONDO DE ALCANTARILLAS DE 1.20 X 80 – MATERIAL HORMIGON	99.500,00	4.975.000,00
	TOTAL		\$ 4.975.000,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0314

Tapalqué, 22/05/2024

Visto y considerando

VISTO: El concurso de precios N° 29 para la adquisición de 10.000 litros de Gasoil común para el Corralón Municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-071/24 para el día 21 de mayo de 2024 a las 12,00 horas, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el concurso de precios N° 29 para la adquisición de 10.000 litros de Gasoil común para el Corralón Municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-071/24 a:

- **GRUPO EDHUBAR S.A**

CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
10.000 Lts de Gas Oíl	\$ 979,780	\$ 9.797.800,00

ARTICULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0315

Tapalqué, 22/05/2024

Visto y considerando

VISTO: La nota enviada por la jefa de compras de este municipio por intermedio de la cual informa que por error administrativo involuntario solicitó el decreto de llamado a la licitación pública N° 1 con un número de expediente incorrecto, y **CONSIDERANDO: 1)** Que mediante el decreto N° 0277/24 se autoriza a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a licitación Pública N°1 para la “Adquisición de trompo hormigonero e instalación sobre camión de propiedad del municipio de Tapalqué” que se tramita mediante Expte N° 4111-056/24; **2)** Que en virtud de la nota recibida se deja constancia que el número de expediente correcto es el N° **4111-052/24;**

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Dejase constancia que la licitación Pública N°1 para la “Adquisición de trompo hormigonero e instalación sobre camión de propiedad del municipio de Tapalqué” se tramita mediante Expte municipal N° **4111-052/24.-**

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponde, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0316

Tapalqué, 23/05/2024

Visto y considerando

VISTO: El expediente 4111-052/24 y el Decreto N° 0277/2024 mediante el cual se tramita el llamado a licitación Pública N° 1 para la “Adquisición de trompo hormigonero e instalación sobre camión de propiedad del municipio de Tapalqué”; y; **CONSIDERANDO: 1)** Que la apertura estaba programada para el día 22 de mayo de 2024 a las 11,00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué; **2)** Que al momento de la apertura no se presentaron oferentes, por lo tanto corresponde dejar sin efecto dicho llamado,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Desestímese el llamado a licitación Pública N° 1 para la “Adquisición de trompo hormigonero e instalación sobre camión de propiedad del municipio de Tapalqué” que se tramita mediante expediente N° 4111-052/24, debido a que al momento de la apertura no se presentaron oferentes.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: El llamado a concurso de precios N° 28 para la "Adquisición de cuatro gazebos de 3 x 9 mts destinados a Termas Tapalqué, que se tramita mediante expediente N° 4111-065/24, para el día 21 de mayo de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 28 para la "Adquisición de cuatro gazebos de 3 x 9 mts destinados a Termas Tapalqué, que se tramita mediante expediente N° 4111-065/24 a:

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
4	BAZEBO LAURYL P030 - 3X3 - MEDIDAS 3 mts X 9 mts - ESTRUCTURA + TECHO + 3 PAREDES - LATERALES TRANSPARENTES - TECHO Y PARED TRASERA COLOR BLANCO	1.804.510,51	7.218.042,04
	TOTAL		\$ 7.218.042,04

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios N° 32 para la adquisición de Medicamentos para el Hospital Municipal que se tramita mediante expediente N° 4111-074/24, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

TÍTULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios 32 para la adquisición de Medicamentos para el Hospital Municipal que se tramita mediante expediente N° 4111-4/24, según la siguiente categoría programática:

jurisdicción: 111.010.8000 - Secretaría de Salud Pública Municipal

clasificación: 16.02.00 Servicio de salud Hospital Municipal

ente: 110 Tesoro Municipal

objetivo del gasto: 2.5.2.0 Productos farmacéuticos y medicinales

TÍTULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 5 de junio de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

TÍTULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0319

Tapalqué, 24/05/2024

Visto y considerando

VISTO: El concurso de precios N° 30 para la adquisición de 4.000 litros de Gasoil tipo euro para el corralón municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-072/24 para el día 23 de mayo de 2024 a las 10,00 horas, y;

CONSIDERANDO: El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el concurso de precios N° 30 para la adquisición de 4.000 litros de Gasoil tipo euro para el corralón municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-072/24 a:

- **MARTHA LOUSTAU S.A**

CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
4.000 Lts de Gas Oil	\$ 1.116,230	\$ 4.464.920,00

ARTICULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: El certificado médico presentado por la Secretaria de Asuntos Legales de la Municipalidad de Tapalqué Dra. María Emilia a partir del día 27 de mayo de 2024 y hasta el día 31 de mayo de 2024, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de cubrir dicho cargo a los efectos de no resentir el normal desarrollo de las tareas en dicha dependencia, por

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del día 27 de mayo de 2024 y hasta el día 31 de mayo de 2024, como Secretario de Asuntos Legales de la Municipalidad de Tapalqué al Dr. Liberati Tarcisio DNI: 27.802.100 en reemplazo de la Dra. María Emilia Álvarez.-

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado en el Artículo 1º del presente decreto percibirá los haberes que para el cargo que se estipula en la planilla de sueldos del presupuesto en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0321

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

designacion personal transitorio

Decreto N° 0322

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal politico

Decreto N° 0323

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

designacion personal transitorio

Decreto N° 0324

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

designacion personal transitorio

Decreto N° 0325

Publicado en versión extractada

Designacion personal politico

Decreto N° 0326

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal politico

Decreto N° 0327

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal politico

Decreto N° 0328

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0329

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0330

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio politico

Decreto N° 0331

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0332

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0333

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0334

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0335

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0336

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0337

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0338

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0339

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0340

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0341

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0342

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0343

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0344

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0345

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0346

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0347

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0348

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0349

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0350

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0351

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0352

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0353

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0354

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0355

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0356

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0357

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0358

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0359

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0360

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0361

Publicado en versión extractada

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0362

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0363

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0364

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0365

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0366

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0367

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0368

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0369

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0370

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0371

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0372

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0373

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0374

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0375

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0376

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0377

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0378

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0379

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0380

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0381

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0382

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0383

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0384

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0385

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0386

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0387

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0388

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0389

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0390

Publicado en versión extractada

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0391

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0392

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0393

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0394

Tapalqué, 27/05/2024

Visto y considerando

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Deportes de la Municipalidad de Tapalqué mediante la cual solicita la suma de \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil) que serán utilizados para los gastos de la etapa local de "Los Juegos Bonaerenses 2024"; y; **CONSIDERANDO:** 1) Que mediante el decreto N° 0227/24 se declara de interés Municipal las etapas Locales, Regionales y Provinciales de "Los Juegos Bonaerenses 2024"; 2) Que los Juegos están organizados con el fin de fomentar y desarrollar el Deporte en la comunidad en general, tanto en jóvenes como en adultos mayores, favoreciendo la práctica de diversos tipos de actividades deportivas, culturales y recreativas;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma de \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil) que serán utilizados para los gastos de la etapa local de "Los Juegos Bonaerenses 2024"; en el marco del decreto N° 0187/2023.-

ARTÍCULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior será tomado de Fuente de financiamiento 132.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0395

Tapalqué, 27/05/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de modificar el Decreto N° 0310/24, y **CONSIDERANDO:** Que se produjo un error administrativo involuntario en su emisión debido a que no se guardaron los cambios al momento de imprimir el mencionado acto administrativo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Decreto N° 0310/24, quedando redactado de la siguiente manera:

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 31 para la adquisición de sanitarios y griferías para viviendas - Segunda etapa, Programa Bonaerense II - 32 viviendas, que se tramita mediante Expte N° 4111-077/24, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Concurso de Precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de Precios N° 31 para la adquisición de sanitarios y griferías para viviendas - Segunda etapa, Programa Bonaerense II - 32 viviendas, que se tramita mediante Expte N° 4111-077/24, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 65.00.00 32 Viviendas IVBA

Fuente: 132 – Origen provincial

Inciso del gasto: 2.6.3.0 Productos de loza y porcelana

2.7.9.0 Otros

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0396

Tapalqué, 27/05/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 33 para la adquisición de ambos para personal del Hospital municipal, que se tramita mediante Expte N° 4111-079/24, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a concurso de precios N°33 para la adquisición de ambos para personal del Hospital municipal, que se tramita mediante Expte N° 4111-079/24, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.8000 Sec. De Salud Pública Municipal

Imputación: 16.01.00 Coord. y gestión del Hospital Municipal

Fuente: 110 – Origen municipal

Inciso del gasto: 5.4.8.0 Transf a Munic. y otros entes comerciales

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 10 de junio de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0397

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0398

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0399

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0400

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0401

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0402

Publicado en versión extractada

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0403

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0404

Tapalqué, 28/05/2024

Visto y considerando

VISTO: La solicitud elevada por la Asociación Civil Vamos Juntos a la Par por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y;

CONSIDERANDO: Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Asociación Civil Vamos Juntos a la Par del partido de Tapalqué, para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de 1.000 boletas, con un (1) número de tres cifras cada una. El valor de cada boleta es de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil), pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales de Pesos dos mil (\$2.000) cada una.-

Sorteos Especiales:

En la última jugada de la Lotería o Quiniela nocturna de la Provincia de Buenos Aires de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2024 se realizará un sorteo especial con el siguiente premio:

Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 100.000,00;

El **sorteo final** se realizará el día 10 de noviembre de 2024 en el predio de la Sociedad Rural de Tapalqué ante Escribano Público con los siguientes premios:

Primer Premio: 1 (una) Heladera con freezer;

Segundo Premio: 1 (una) Cocina;

Tercer Premio: 1 (un) Microondas;

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0405

Publicado en versión extractada

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0406

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0407

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0408

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0409

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0410

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0411

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0412

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0413

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/05/2024

Designacion personal politico

Decreto N° 0414

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 14/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0415

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0416

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0417

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0418

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0419

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0420

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0421

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0422

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 28/05/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0423

Tapalqué, 30/05/2024

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3330/2014 promulgada mediante el decreto N° 0214/24 por medio de la cual se convalida el convenio suscripto con la Secretaría de articulación de política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que tiene como objeto impulsar el programa "Banco de Insumos", en el marco del programa nacional "Banco de materiales, herramientas y materiales para la emergencia social", y **CONSIDERANDO: 1)** Que a través de este convenio el Ministerio le otorga a la Municipalidad de Tapalqué un aporte no reintegrable por la suma de Pesos siete millones ochenta mil con 00/100 (\$7.080.000,00); **2)** Que estas líneas de microcréditos están destinadas a pequeños y medianos emprendimientos productivos y de servicios que no tenga acceso a un crédito bancario; **3)** Que estos microcréditos tienen un carácter rotativo, por lo tanto, operan otorgando los mismos cuyo reintegro permitirá nuevos microcréditos;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma de \$ 405.600,00 (Pesos cuatrocientos cinco mil seiscientos con 00/100) en el marco del programa "Banco de Insumos", programa nacional "Banco de materiales, herramientas y materiales para la emergencia social" a los emprendedores que a continuación se detallan:

OMBRE Y PELLIDO	DNI	PROYECTO	CBU - CUIL	IMPORTE
olaño aría elina	32.012.172	Elaboración de tortas y panificados	0140369303631050853574 CUIT 27-32012172-3	\$ 202.800,00

Ásquez María Rosa	14.688.952	Elaboración de productos alimenticios	0140369303631050446857 CUIT 27-14688952-8	\$ 202.800,00
------------------------------	------------	---	--	---------------

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0424

Tapalqué, 30/05/2024

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 2164/2011 por medio de la cual se pone en marcha el Programa de Promoción de Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social “Padre Carlos Cajade” con el fin de otorgar microcréditos para apoyar y estimular actividades productivas en el partido de Tapalqué, y **CONSIDERANDO: 1)** Que estas líneas de microcréditos están destinadas a pequeños y medianos emprendimientos productivos y de servicios que no tenga acceso a un crédito bancario. **2)** Que estos microcréditos tienen un carácter rotativo, por lo tanto, operan otorgando los mismos cuyo reintegro permitirá nuevos microcréditos. **3)** Los recursos para la financiación de los créditos se obtendrán de: a) Los aportes no reintegrables o subsidios concedidos al municipio con esta finalidad por parte de organismos Públicos o privados, Internacionales, Nacionales o provinciales. b) Del recupero de los microcréditos concedidos a través de esta norma legal. c) Otros avalados por Ordenanzas específicas. d) Lo que el departamento Ejecutivo designe en cada presupuesto, de acuerdo a la disponibilidad financiera;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma de \$ 70.000 (Pesos setenta mil con 00/100) para ser destinados a la puesta en marcha del Programa de promoción del microcrédito para el desarrollo de la economía Social, con el fin de otorgar microcréditos para apoyar y estimular actividades productivas en el partido de Tapalqué al emprendedor que a continuación se detalla:

OMBRE PELLIDO	Y	DNI	PROYECTO	CBU - CUIL	IMPORTE
braham ónica María		16.264.432	Kiosco escolar saludable	0140369303631050925154 CUIT. 27-16264432-2	\$ 70.000,00
		TOTAL			\$ 70.000,00

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida

je corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0425

Tapalqué, 31/05/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 34 para la adquisición de aberturas para viviendas del programa Bonaerense II - tercera etapa (3 de 4), que se tramita mediante Expte N° 4111-081/24, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a concurso de precios N° 34 para la adquisición de aberturas para viviendas del programa Bonaerense II - tercera etapa (3 de 4), que se tramita mediante Expte N° 4111-081/24, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 65.00.00 32 Viviendas IVBA

Fuente: 132 – Origen provincial

Inciso del gasto: 2.7.4.0 Estructuras metálicas acabadas

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 18 de junio de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-